

INFORME SECRETARIAL:

RAD: 2019-00171-00. Señora Juez, a su despacho el presente proceso de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD, informándole que se venció el termino del traslado de los resultados de la prueba de ADN, a las partes para que se pronunciaran, complementaran, aclararan, u objetaran si había error o no en las pruebas de ADN. Riohacha D, T y C, Marzo 01, sírvase proveer.

RICARDO LOPEZ SUAREZ
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO JUZGADO DE FAMILIA ORAL
DEL CIRCUITO
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha- La Guajira, primero (01) de marzo del dos mil veintiuno (2021).

PROCESO DE IMPUGNACION DE PATERNIDAD

RAD: 44-001-31-10-001-2019-00171-00.

DEMANDANTE: SERGIO DANIEL TAMAYO GUTIERREZ.

DEMANDADOS: NNA SLTB representada por su madre señora NEIMYS YOLEANA BERMUDEZ AMAYA.

Vista la nota secretarial que antecede, una vez vencido el termino concedido para que las partes se pronunciaran frente a los resultados de la prueba de ADN realizada, y no habiendo pronunciación alguna frente a ello, en virtud a ello se le dará aplicabilidad a Artículo 278 en sus numerales 2° del C.G. del Proceso, no habiendo más pruebas que practicar.

NOTIFIQUESE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito